

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2019-00120-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LA ESMERALDA
<b>MUNICIPIO:</b>	BUENOS AIRES – CAUCA
<b>VEREDA:</b>	EL PORVENIR
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	132-41595
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19110 00 01 0028 0113 000
<b>ÁREA:</b>	33480 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 253908, en dirección nor - oriente en línea semi recta, con una distancia de 98,68 metros, pasando por los puntos 240165, hasta llegar al punto 240200, donde colinda con carretera Los Limones, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 240200, en dirección suroriente en línea quebrada, a una distancia de 346,50 metros, pasando por los puntos A2, A1, hasta llegar al punto 240802, colinda con predio de Edilmo Guerrero, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 240802, en dirección noroccidente en línea quebrada, a una distancia de 293,54 metros, pasando por el punto 240122, hasta llegar al punto 240131, colinda con predio de Lucero Perdomo, esto según acta de colindancias y cartera de campo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 240131 en dirección nor occidente en línea quebrada con una distancia de 136,79 metros, pasando por el punto 240124, hasta el punto 254947, donde colinda con predio de Gonzalo Ortega y desde el punto 254947, en dirección nor oriente, en línea quebrada, con una distancia de 57,21 metros, pasando por los puntos 253922, 253977, 253904, hasta llegar al punto 253908, donde colinda con predio de Teomilde Guainas, ésto según acta de colindancias y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 475 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 22 de Octubre de 2019

La Secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**EDNA MARITZA DORADO PAZ**